



Municipalidad Provincial San Ignacio

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091- 2025 - MPSI/A

San Ignacio, 17 de marzo de 2025.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 288-2020, de fecha 16 de setiembre de 2020, sobre designación del **RESPONSABLE DEL LIBRO DE RECLAMACIONES** de la Municipalidad Provincial de San Ignacio;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, **"Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"**.-

Que, mediante el **Decreto Supremo N° 042-2011-PCM**, se estableció que las entidades de la administración pública señaladas en los numerales del 1 al 7 del Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, deben contar con un Libro de Reclamaciones en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos. Y, conforme lo dispone el referido Decreto Supremo, el Libro de Reclamaciones es un mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda.

Que, el Artículo 5° del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, señala que mediante resolución del titular de la entidad, se designará al responsable del Libro de Reclamaciones. Las entidades públicas deberán informar a sus respectivos Órganos de Control Institucional sobre el cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 288-2020, de fecha 16 de setiembre de 2020 se designa al señor OBERTY LANDIVAR NUÑEZ, en calidad de Secretario General – MPSI como **RESPONSABLE DEL LIBRO DE RECLAMACIONES** de la Municipalidad Provincial de San Ignacio. Siendo así, desde la emisión de la resolución antes indica hasta la actualidad, el Secretario General ha venido desempeñado dichas funciones.

Que, a fin de dar continuidad con los servicios de esta comuna es necesario designar al funcionario como **RESPONSABLE DEL LIBRO DE RECLAMACIONES** de la Municipalidad Provincial de San Ignacio;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere el numeral 6) y 17) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo normado en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.





Municipalidad Provincial San Ignacio

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 288-2020, de fecha 16 de setiembre de 2020, que designa al señor **OBERTY LANDIVAR NUÑEZ**, identificado con DNI 42412894, Secretario General – MPSI como **RESPONSABLE DEL LIBRO DE RECLAMACIONES** de la **Municipalidad Provincial de San Ignacio**, quien deberá velar por su correcto uso y brindar respuesta oportuna a los reclamos que fuesen registrados en el referido libro.

ARTICULO SEGUNDO: La Gerencia Municipal y todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de San Ignacio serán responsables de brindar el apoyo correspondiente al Secretario General, para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo al interesado y demás órganos de la de la Municipalidad Provincial de San Ignacio para su cumplimiento según Ley; conforme al artículo 18° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN IGNACIO
[Firma]
REGUBERTO GARCIA ORDOÑEZ
ALCALDE

